

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

**Suarez Tolima, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Radicación del proceso: 73-770-40-89-001-2018-00033-00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 del C.G.P, se requirió al doctor GILBERTO PERDOMO OYUELA, por el término de tres (3) días, para que presentara excusa justificada sobre su inasistencia al Interrogatorio de parte.

El día 9 de abril de 2021, el Incidentante presentó memorial, indicando que por razones de conectividad, en la parte final de la audiencia virtual de practica de pruebas, se desconectó, razón por la cual no pudo asistir al interrogatorio de parte que se le iba a tomar, por ello, solicita se fije fecha y hora para continuar.

Analizado el escrito allegado por el Incidentante **GILBERTO PERDOMO OYUELA**, esta funcionaria encuentra justificada la excusa presentada por su inasistencia al Interrogatorio de parte fijado para el día 8 de abril de 2021.

Así las cosas, este despacho judicial procede a fijar el día **29 de abril de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, como fecha para continuar la audiencia de práctica de pruebas decretadas en el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Suarez Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR como justificada la excusa presentada por Incidentante **GILBERTO PERDOMO OYUELA**, a su inasistencia al Interrogatorio de parte fijado para el día 8 de abril de 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, **FIJESE** el día **29 de abril de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, como fecha para continuar la audiencia de práctica de pruebas decretadas en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 19 - 04 -2021
ESTADO No: 015
INHABILES: 17 y 18 de abril de 2021
 DIANA LORENA POLOCHE QUESADA SECRETARIA